



CTCP-10-00199-2018

Bogotá, D.C.,

Señor(a)

MARTHA LUZ PEREZ MUÑOZ

martpemu@gmail.com

Asunto: Consulta 1-INFO-18-001989

REFERENCIA:

Fecha de Radicado	08 de Febrero de 2018
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2018-117 CONSULTA
Tema	VIGILANCIA - NORMA INTERNACIONAL DE CONTROL DE CALIDAD NICC 1

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

"La Norma Internacional de Control de Calidad NICC 1, trata de las responsabilidades que tiene la firma de auditoría en relación con su sistema de control de calidad de las auditorías y revisiones de estados financieros, así como de otros encargos que proporcionan un grado de seguridad y servicios relacionados. Esta NICC debe interpretarse conjuntamente con los requerimientos de ética aplicables."

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS





CONSULTA (TEXTUAL)

"(...)

Por favor me comparten la resolución emitida por el Consejo Técnico de la Contaduría en la cual indica que este ente iniciará la revisión a las Firmas de Revisoría del cumplimiento de la NICC1, adicionalmente preguntarle si este año seguirán con las conferencias en las ciudades de la metodología que definió el CTC en desarrollo de la vigilancia de su cumplimiento.

(...)"

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Acerca de su primera inquietud, en nuestra opinión, es preciso aclarar que el proceso de inspección acerca del cumplimiento de los lineamientos definidos en la Norma Internacional de Control de Calidad NICC 1, está en cabeza de la Junta Central de Contadores, razón por la cual procederemos a dar traslado parcial a esta Entidad.

En cuanto a su segunda pregunta, en nuestra opinión, para el año 2018, dicha temática no será desarrollada en los diferentes eventos del CTCP, sin embargo, el material relacionado con la implementación de la Norma Internacional de Control de Calidad NICC1, para efectos de consulta, puede acceder a través del siguiente enlace: http://www.ctcp.gov.co/asociados.php?document_id=151 (Última revisión del enlace: 31-12-2017).

Adicionalmente, la Federación Internacional de Contadores (IFAC) ha generado material de estudio relacionado con la temática objeto de consulta, la cual para efectos de análisis y soporte de su estudio puede consultar a través del siguiente enlace: <https://www.ifac.org/publications-resources/aplicaci-n-de-la-nicca1-de-forma-proporcional-la-naturaleza-y-tama-o-de-la> (Última revisión del enlace: 30-09-2017).

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

TOODOS POR UN
NUEVO PAIS



GD-FM-009.v12



Para establecer la vigencia de los conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se requiere revisar en contexto la normativa aplicable en la fecha de expedición de la respuesta de la consulta. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el concepto posterior modifica a los que se hayan expedido con anterioridad, del mismo tema, así no se haga la referencia específica en el documento.

Cordialmente,


LUIS HENRY MOYA MORENO

Consejero – Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona

Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno

Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Wilmar Franco Franco

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS



GD-FM-009.v12



CTCP-10-00200-2018

Bogotá, D.C.,

Doctor

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA

Director General

U.A.E. Junta Central de Contadores

Calle 96 No. 9 A 21 Bogotá



MinCIT

2-2018-004180
2018-03-08 07:43:53 AM FOL:1
MEDIO: Mensajero ANE:2
REM: LUIS HENRY MOYA MORENO_cont
DES: JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Asunto: Consulta 1-INFO-18-001989

REFERENCIA:

Fecha de Radicado	08 de Febrero de 2018
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2018-117 - CONSULTA
Tema	TRASLADO POR FALTA DE COMPETENCIA

Respetado Doctor:

Por considerarlo de su competencia, nos permitimos trasladar la primera pregunta de la consulta recibida de la señora MARTHA LUZ PEREZ MUÑOZ, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015. Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia de ella.

Cordialmente,

LUIS HENRY MOYA MORENO

Consejero - Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Anexo: Lo anunciado en 2 folios

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona

Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno

Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Gabriel Gaitan León

Junta Central de Contadores
Calle 96 No. 9 A 21
09 MAR 2018

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS





MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 15 de Marzo del 2018

1-INFO-18-001989

Para: **martpemu@gmail.com**

2-INFO-18-002073

MARTHA PEREZ

Asunto: Posible Correo NO DESEADO--CONSULTA RESOLUCIÓN CTC SOBRE VIGILANCIA
APLICACIÓN EN FORMAS NIIC1

Cordial Saludo:

Adjunto remito respuesta del CTCP a la consulta interpuesta por Usted,

Atentamente,

LUIS HENRY MOYA MORENO_cont

CONSEJERO

Anexos: 2018-117.pdf

Proyectó: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA - CONT

Revisó: GABRIEL GAITAN LEÓN

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Commutador(571) 6067676

www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS



GD-FM-009.v12

